FACULDADE DE LETRAS UNIVERSIDADE DE COIMBRA

FICHEIRO EPIGRÁFICO

(Suplemento de «Conimbriga»)

223

INSCRIÇÕES 785-786



INSTITUTO DE ARQUEOLOGIA
DEPARTAMENTO DE HISTÓRIA, ESTUDOS EUROPEUS, ARQUEOLOGIA E ARTES

COIMBRA 2021

ISSN 0870-2004

FICHEIRO EPIGRÁFICO é um suplemento da revista CONIMBRIGA, destinado a divulgar inscrições romanas inéditas de toda a Península Ibérica, que começou a publicar-se em 1982.

Todos os volumes estão disponíveis no endereço http://www.uc.pt/fluc/iarq/documentos index/ficheiro.

Publica-se em fascículos de 16 páginas, cuja periodicidade depende da frequência com que forem recebidos os textos. As inscrições são numeradas de forma contínua, de modo a facilitar a preparação de índices, que são publicados no termo de cada série de dez fascículos.

Cada «ficha» deverá conter indicação, o mais pormenorizada possível, das condições do achado e do actual paradeiro da peça. Far-se-á uma descrição completa do monumento, a leitura interpretada da inscrição e o respectivo comentário paleográfico. Será bem-vindo um comentário de integração histórico-onomástica, ainda que breve.

José d'Encarnação

Toda a colaboração deve ser dirigida a: fe.revista@uc.pt

Ficheiro Epigráfico | Instituto de Arqueologia | Palácio de Sub-Ripas Rua de Sub-Ripas 3000-395 COIMBRA | PORTUGAL

A publicação deste fascículo só foi possível graças ao patrocínio de:



ARA FUNERÁRIA ANEPÍGRAFA

A ara surgiu, a 13 de Julho de 2021, no âmbito dos Trabalhos Arqueológicos de Acompanhamento do Projecto Agrícola do Monte do Pasto (concelhos de Cuba, Ferreira do Alentejo e Alvito). Apareceu, descontextualizada, como resultado dos trabalhos de espedrega, quando se fazia a verificação dos elementos pétreos que estavam a ser depositados numa charca nas proximidades do Monte de Monforte (Fig. 1).

Após um primeiro registo, foi removida para o Monte, devido ao risco que corria de poderem vir a ser depostos mais elementos pétreos que a pudessem fracturar ainda mais. Como o local em si não se apresentava seguro, solicitou-se ao Presidente da Câmara de Alvito que fosse guardada nos depósitos camarários, mesmo que apenas temporariamente. Lá se encontra.

Das prospecções efectuadas no local resulta não se ter verificado mais nenhum tipo de presença quer de materiais quer de contextos arqueológicos perceptíveis. Também se não ficou a saber donde poderiam ter vindo as pedras trazidas para o local.

De mármore de Trigaches, pátina rosada, moldurada nas quatro faces, está praticamente intacta: ligeiras escoriações nos topos dianteiros dos toros e uma escoriação maior ao nível da aresta dianteira da direita.

Dimensões: 90 x 44 x 24/20/25.

No capitel (Fig. 2), os toros, lisos, abraçam um fastígio liso também, paracircular (com 20 cm de 'diâmetro'), que assume aparência triangular à frente e atrás. Seguem-se-lhe um toro, moldura de gola encurtada e filete directo.

Foi preparado, por rebaixamento, na face dianteira do fuste um campo epigráfico, de 24 x 30, que não chegou a ser utilizado, pois – mesmo recorrendo ao Método do Resíduo Morfológico de Hugo Pires – se não detectou qualquer vestígio de letreiro, ainda que ténue (Fig. 3).

A base tem moldura de garganta reversa antes do amplo soco que é alisado na sua face inferior, o que dá a entender ter sido o monumento destinado a possuir «vida» autónoma, ou seja, sem qualquer reentrância, por exemplo, onde deveria encaixar-se.

Na face lateral esquerda (Fig. 4), um jarro cónico, em relevo, de pé e asa que vai desde a boca até meio do bojo. Tem 20 cm de alto, 10 cm na boca (medidos na horizontal) e pé de 3 cm.

Na face lateral direita (Fig. 5), em relevo, uma pátera de pega para baixo. Mede 20 cm de comprimento no total, 12 cm de diâmetro externo e 8 no interno..

No tardoz (Fig. 6), mais maltratado, há marcas de ter sido reutilizada como peso de lagar. A cavidade superior, de contornos irregulares, mede 28 cm no sentido longitudinal e 10 no vertical; rectangular e de vértices boleados, a de baixo mede 20 cm no sentido longitudinal e 10 no vertical.

Monumento com estas características proveio necessariamente de oficina dedicada a fornecer, mui provavelmente, aglomerado urbano habitado por clientela de gosto apurado. A presença do jarro e da pátera, a simbolizar os objectos usados para a purificação do corpo antes de ser cremado ou inumado, justificam a sua classificação como ara funerária. O requinte patente na boa qualidade estética do monumento é passível de lhe atribuir uma datação do século II da nossa era.

Marco Valente ¹

José d'Encarnação ²

¹ Membro Colaborador do Centro das Arqueologias do Instituto Politécnico de Tomar.

² Centro de Estudos em Arqueologia, Artes e Ciências do Património.













PEDESTAL EN HOMENAJE A UN SACERDOTE Y MAGISTRADO LOCAL PROCEDENTE DEL ENTORNO DE MARCHENA (SEVILLA)¹

El objeto de esta contribución es dar a conocer un pedestal con inscripción que se encuentra embutido en el encuentro de los muros de fachada de la iglesia del convento franciscano de Santa Eulalia, un cenobio actualmente en ruinas situado a cuatro kilómetros al sur de la localidad de Marchena (Sevilla).

La pieza fue reutilizada como refuerzo estructural de la esquina suroeste de la edificación, mientras que en el ángulo sureste se encuentra otra inscripción latina ya conocida por la historiografía epigráfica, si bien se ha dado usualmente por desaparecida y carece aún de una adecuada edición y documentación gráfica². Por sus características formales – material, dimensiones, tipo de letra –, ambas piezas provienen verosímilmente de un mismo taller epigráfico y tienen la misma

¹ Estudio llevado a cabo en el seno del Proyecto de I+D de Generación de Conocimiento "Funciones y vínculos de las élites municipales de la Bética. Marco jurídico, estudio documental y recuperación contextual del patrimonio epigráfico. II" (ORDO VI; referencia PGC2018-093507-B-100), del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU/AEI/FEDER, UE).

² Dedicación a *Postumi[a] L. f. Anulla* por su liberto *Aca[n]thus: CIL* II 1401 = *CILA* Se 829 = *AE* 1998, 724 = *HEp* 1998, 444.

cronología y función.

Se trata de un bloque paralelepípedo de caliza micrítica gris, que ha sufrido importantes pérdidas y que muestra además el impacto evidente de la meteorización en sus dos caras hoy visibles, circunstancias que no impiden apreciar el cuidadoso pulimento que tenían originalmente ambos planos, correspondientes al lateral izquierdo y a la parte trasera de la inscripción.

Sus dimensiones son 112 cm de altura, 58 cm de anchura y 58 cm de fondo

En la reutilización de la pieza la cara inscrita quedó oculta, embutida en el muro de tal manera que, con notable dificultad, se ha podido documentar un texto de cuatro líneas, así como la presencia, como en la pieza vecina, de una acanaladura realizada en un momento posterior, que discurre en vertical, ocasionando la pérdida de algunos caracteres en ll. 3-4.

Con las dificultades lógicas de trabajar a través del estrecho espacio que dejaba la separación de la pieza de la fábrica de ladrillo del muro, pudimos realizar la autopsia de la inscripción, documentando letras capitales cuadradas de excelente factura, con un *ductus* muy cuidado y refuerzos acusados, y dimensiones de 4,5 cm en l. 1 y 4,0 cm en ll. 2, 3 y 4; interpunciones triangulares, con vértice hacia abajo, entre todas las palabras, con excepción de una *hedera* en l. 3; barra centrada en IIII [Fig. 1, 2 y 3].

M · CORNELIO · M · F · GAL FAVSTO [A]VGVR(i) · IIII · VIRO MVNI[CI]P · ET · INCOL

M(arco) Cornelio, M(arci) f(ilio), Gal(eria), / Ḥausto, / [a]ugur(i), IIIIuiro. / Muni[ci]p(es) et incol(ae)

- 1. 2: De la F, en autopsia se observan rastros tanto del trazo vertical, como del horizontal superior; de la A, por su parte, se aprecian el refuerzo y la parte final de su trazo inclinado derecho. Desestimamos, pues, que pueda tratarse del *cognomen Iustus*.
- 1. 3: La [A] está totalmente perdida, por la falta de un fragmento de la pieza; de la V, se observan el refuerzo superior derecho y parte de su trazo inclinado derecho. No obstante, la secuencia se puede establecer sin dificultad como [a]ugur(i).

1. 4: De la M, se conserva su mitad derecha; [CI] se han perdido totalmente. A la vista de los caracteres conservados, y de que sigue la fórmula *et incol(ae)*, se puede reconstruir aquí con seguridad *muni[ci]p(es)*.

Nos encontramos ante un ciudadano romano de pleno derecho, adscrito a la *tribus Galeria*. Su onomástica, por lo demás, es muy común y de gran difusión. El *nomen Cornelius* es uno de los más frecuentes en *Baetica*, que ya en la clásica recopilación de Abascal (1994: 29-30) figuraba en tercer lugar en el listado de frecuencia de *nomina* en la península ibérica. Aun así, es llamativa la ausencia de *Cornelii* en la campiña sevillana, con la excepción del núcleo colonial de *Augusta Firma – Astigi*, donde se documenta una decena de personajes con este *nomen*. En cuanto al *cognomen*, *Faustus*, es también habitual en la onomástica provincial, con buena representación en las campiñas del Guadalquivir (Abascal 1994:358-359).

El texto menciona dos cargos desempeñados por Cornelio Fausto.

El primero de ellos es el augurado municipal, magistratura religiosa escasamente atestiguada en *Hispania*, donde se han documentado únicamente siete testimonios hasta el presente³. En la Bética es aún más infrecuente, puesto que este nuevo ejemplar que presentamos es el tercer documento de este sacerdocio, que se añade a los dos únicos conocidos hasta la fecha, uno en la cercana *colonia Augusta Firma – Astigi*, otro en *Italica*⁴.

Por otro lado, en este homenaje tenemos la primera evidencia epigráfica en *Hispania* del augurado en un municipio. Hasta el presente, este sacerdocio únicamente se había constatado en comunidades de rango colonial, en la Bética en las mencionadas *Italica* y *Astigi*, a las que hay que añadir *Urso* por las citas en su reglamento colonial⁵, y *Carthago Noua* en la *Citerior*⁶.

Las cláusulas de *LCGI* 66-68 reflejan en su texto el formulario legislativo que confiere a los augures la plena

³ Sobre el augurado en *Hispania* y los testimonios correspondientes, Delgado 1998: 21-22; Delgado 2000; Delgado 2019.

⁴ AE 2001, 1204 = HEp 2001, 457 (Astigi); AE 1983, 520 (Italica).

⁵ LCGI 66-68, 91.

⁶ Delgado 2000: 67-68.

jurisdicción en la cuestión de la toma de auspicios⁷, al menos en las colonias, aunque hemos de pensar que semejante precepto operaría también en los municipios romanos. Es muy factible, aunque no podamos tener seguridad de ello, que el desempeño de esta función por Cornelio Fausto se realizara tras su magistratura cívica y como culminación de la carrera política municipal, mientras que la mención antepuesta en el texto de la inscripción derivaría de la intención de resaltar este cargo y el prestigio que conllevaba. Los augures eran elegidos en la asamblea popular organizada por curias, en las que participaban tanto los *municipes* de pleno derecho como los *incolae*, sectores ambos responsables del homenaje al sacerdote.

Cornelio Fausto ha desempeñado asimismo el cuatorvirato. una función que, con el duovirato, constituve a nivel local el nivel superior de las magistraturas locales. Se trata de un cargo al que se le viene prestando especial atención por parte de la investigación en relación con los usos hispanos⁸. En el caso que nos ocupa, aunque el puesto se expresa bajo la fórmula usual *nude* dictus, sin indicación de calificativo, consideramos, en la línea de lo expresado por Melchor Gil⁹, que se trata de un magistrado con potestad jurisdicente. En Hispania todos los testimonios conocidos de *IIIIuiri* hasta el presente se han documentado en municipios, y el nuevo ejemplar no es una excepción, por lo que el ignoto municipio en el que ejerció Fausto se añade a la decena de comunidades de la *Baetica* en las que se encuentra registrada esta magistratura, todas ellas con ese mismo estatus¹⁰. En cualquier caso, cabe considerar que la promoción de este municipio tuviera lugar bajo Augusto a juzgar por la tribus Galeria que porta el magistrado, la propia de las fundaciones

⁷ De auspiciis quaeque ad eas res pertinebunt augurum iuris dictio iudicatio esto; uide la original visión de RÜPKE 2006a; RÜPKE 2006b: 11-23, a propósito de la subordinación de los sacerdocios locales al poder de los magistrados y las élites políticas, así como a la posible inexistencia de preceptos relativos a augures en la legislación municipal flavia.

⁸ Pérez 2004; Pérez 2011; Pérez 2011: 259-268; Melchor 2013; Sisani 2018.

⁹ Melchor 2013: 143-146.

Asido, Carmo, Carteia, Ceret, Gades, Ilipula Minor, Munigua, Obulcula, Palomares del Río, Sabora.

triunvirales y del princeps (Stylow 1997).

Desconocemos los méritos del personaje para su homenaje público, que podemos intuir vinculados a una buena administración o eficacia en las tareas administrativas, al impulso del desarrollo urbano del municipio o a unas posibles prácticas evergéticas o de mecenazgo cívico que agradece el colectivo. Los dedicantes figuran como *municipes et incolae*, el conjunto de la comunidad conformado por los ciudadanos de pleno derecho y los extranjeros domiciliados, en una fórmula que refleja la diferencia estatutaria entre ambos sectores de la población aun cuando actúen de consuno¹¹. En *Baetica*, con todo, la implicación de los *incolae* con los *ciues* de una comunidad en una acción conjunta no son muy frecuentes¹², aunque, eso sí, su mención suele ir asociada a la indicación *ex aere conlato*, que aquí no se ha hecho constar.

En lo que respecta a la cronología de esta dedicación, consideramos factible una datación *ante quem* de mediados del siglo I d. C. con base en argumentos de orden paleográfico y formular, así como de tipo material, en este caso el empleo de la caliza micrítica para el soporte, característica en el primer horizonte epigráfico en la provincia *Baetica*, especialmente para homenajes de tipo público a personajes prominentes. No obstante, a juzgar por el tipo de letra empleado y los paralelos con otras inscripciones béticas de datación temprana, cabría también retrotraer hasta fechas tiberianas o tardoaugusteas la datación de este nuevo texto. En este sentido, la barra intermedia y no supralineal en la notación de la cifra del cuatorvirato apunta igualmente a momentos previos a mediados del siglo I d. C.¹³, si bien puede atestiguarse su uso hasta poco antes de fines de esta centuria (Stylow 1995: 222).

En fin, un último aspecto que suscita el hallazgo de esta inscripción es el relativo a los datos nuevos que incorpora sobre la cuestión de la ubicación de un municipio romano en

¹¹ Sobre la figura del *incola*, Gagliardi 2006.

 $^{^{12}}$ Algunos ejemplos en CIL II 1041, 1054, CIL II²/5, 496, 498-499, 632, CIL II²/7, 100, CILA Se 271.

¹³ CABALLOS 2016: 209, para una cronología de este uso no posterior a Claudio-Nerón.

la comarca de la actual Marchena – una ausencia que llama la atención si se compara con los entornos vecinos – y su posible identificación con alguna de las comunidades mencionadas en las fuentes literarias y epigráficas del entorno, pero que carecen de localización asegurada. Pero esta cuestión, que implica a su vez una discusión de orden arqueológico y de topografía histórica, será abordada en otra sede.

BIBLIOGRAFÍA

ABASCAL PALAZÓN, J. M. (1994): Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania. Murcia-Madrid.

Caballos Rufino, A. (2016): "Mutación de los referentes provinciales romanos entre Ulterior y Baetica. Del Bellum Hispaniense a la expresión honorífica de las nuevas elites cívicas en la provincia", en *Autorretratos. La creación de la imagen personal en la Antigüedad*. Barcelona, 187-212.

Delgado Delgado, J. A. (1998): Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritanias. Sacerdotes y sacerdocios. Oxford.

Delgado Delgado, J. A. (2000): "Los augures y el augurado en la Hispania romana. Estudio sobre un sacerdocio de tradición romana en un ámbito provincial", *HA* 24, 65-84.

Delgado Delgado, J. A. (2019): "Los sacerdocios de las comunidades cívicas hispanas: algunas particularidades", en *Ciudadanías, Ciudades y Comunidades cívicas en Hispania (de los Flavios a los Severos)*. Sevilla, 213-238.

Gagliardi, L. (2006): Mobilità e integrazione delle persone nei centri cittadini romani. Aspetti giuridici. I. La classificazione degli incolae. Milano.

MELCHOR GIL, E. (2013): "Quattuorviri y aediles en los municipios de constitución cuatorviral a fines de la república y en época altoimperial", *RSA* 43, 133-152.

PÉREZ ZURITA, A. D. (2004): "Reflexiones en torno al cuatorvirato en la Hispania romana", *Polis* 16, 133-168.

PÉREZ ZURITA, A. D. (2011): "El cuatorvirato y la promoción jurídica de los municipios hispanos", *Revista General de Derecho Romano* 5, 1-22.

PÉREZ ZURITA, A. D. (2011): La edilidad y las élites locales en la Hispania romana. La proyección de una magistratura de Roma a la administración municipal. Córdoba – Sevilla.

RÜPKE, J. (2006a): "Religion in the lex Ursonensis", en C. Ando, J. Rüpke (eds.), *Religion and Law in Classical and Christian Rome*. Stuttgart, 34-46.

RÜPKE, J. (2006b): "Urban Religion and Imperial Expansion: Priesthoods and the lex Ursonensis", en L. de Blois, P. Funke, J. Hahn (eds.), *The Impact of Imperial Rome on Religions, Ritual and Religious Life in the Roman Empire*. Leiden, 11-23.

SISANI, S. (2018): "Le magistrature locali delle comunità municipali di ambito provinciale: uno studio sulla diffusione del quattuorvirato e del duovirato tra l'età tardo-repubblicana e l'età imperiale", *Gerión* 36.1, 41-77.

Stylow, A. U. (1995): "Los inicios de la epigrafía latina en la Bética. El ejemplo de la epigrafía funeraria", en F. Beltrán Lloris (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*. Zaragoza, 219-238.

STYLOW, A. U. (1997): "Apuntes sobre las tribus romanas de Hispania", *Veleia* 12, 105-124.

Salvador Ordóñez Agulla ¹⁴ Sergio García-Dils de La Vega ¹⁵

¹⁴ Universidad de Sevilla.

¹⁵ UNED. Centro Asociado de Sevilla.





